



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**No. 003-2015-MPJB**

Jorge Basadre, Enero 05 del 2015

**VISTO:**

El Informe No. 247-2014-SG-A/MPJB de fecha 24 de Diciembre del 2014, el Informe No. 01-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 05 de enero del 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) artículo 195º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado y las leyes anuales de presupuesto.

Que, conforme a la Resolución Directoral No. 002-2014-EF/50.01 es necesario establecer para los gobiernos locales, las disposiciones para la identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales comprendidas en la Directiva No. 001-2014-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

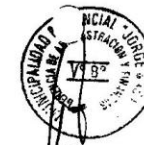
Que, conforme a la Resolución Directoral No. 005-2014-EF/50.01 LOS Gobiernos Locales para programar y formular su Presupuesto Institucional con una perspectiva de programación multianual, se sujetan a la Directiva No. 005-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual”.

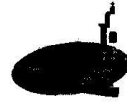
Que, mediante la Ley No. 30281 se ha promulgado la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2015, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley No. 28411 establece el plazo de promulgación o aprobación de los presupuestos, señalando para el caso de los gobiernos locales como plazo máximo el 31 de Diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de Diciembre del 2014 el pleno del concejo municipal no ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2015 de esta comuna, tal como se indica en el Informe No. 247-2014-SG-A/MPJB de fecha 24 de Diciembre del 2014 emitido por Secretaría General.

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 54.2 del artículo 54º de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en caso que el Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución





correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo manifestado por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta comuna mediante Informe No. 001-2015-OPP-GM-A/MPJB, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal; en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre correspondiente al ejercicio 2015 el que asciende a la suma de S/. 19'727,908.00 (Diecinueve millones setecientos veintisiete mil novecientos ocho con 00/100 Nuevos Soles), el que se sustenta el tipo de gasto y fuente de financiamientos siguientes:

| Tipo de Gasto        | En Nuevos Soles   |
|----------------------|-------------------|
| Gasto Corriente      | 8'491,129         |
| Gasto de Capital     | 11'236,779        |
| Servicio de la Deuda | 0                 |
| <b>TOTAL</b>         | <b>19'727,908</b> |



| Fuente de Financiamiento                        | En Nuevos Soles   |
|---|-------------------|
| 1. Recursos Ordinarios                          | 352,015           |
| 2. Recursos Directamente Recaudados             | 3'001,736         |
| 3. Recursos por Operaciones Fiscales de Crédito | 0                 |
| 4. Donaciones y Transferencias                  | 0                 |
| 5. Recursos Determinados                        | 16'374,157        |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>19'727,908</b> |



**ARTICULO SEGUNDO:** El Presupuesto de Ingresos y Gastos se encuentran contenidos en los reportes "Detalle de Ingresos y Detalle de Gastos, obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF SP, los mismos que forman parte de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO:** APROBAR la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al Año Fiscal 2015, por categoría, programa presupuestario, producto/proyecto, actividad/acción de inversión/obra, función, división funcional, grupo funcional y finalidad detallada en el reporte "Estructura Programática" que forma parte de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

